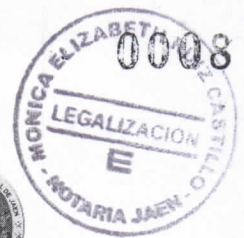




# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL DÍA 15 DE ENERO DEL 2016

Siendo las 04:00 pm, del día quince de enero del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, reunidos los miembros de la Comisión Organizadora: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación y la Abog. Marly karina Uribe Allauca**, en calidad de Secretaria General de la Universidad, quien tiene derecho a voz pero no a voto; Luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión extraordinaria de la fecha.

### LA AGENDA A TRATAR:

- 1.- Oficio N° 003-2016-UNJ/DGA.
- 2.- Designación en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la UNJ.
- 3.- Oficio N° 003-2016-UNJ/DGA
- 4.- Encargatura de la oficina de Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén.
- 5.- Oficio N° 01-2016-UNJ/OIO.
- 6.- Oficio N° 268 – 2015- OPA-UNJ.
- 7.- Oficio N° 159-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ.
- 8.- Designación en el cargo de confianza del jefe de la oficina de Contabilidad de la UNJ.
- 9.- Oficio N° 0006-2016-OSG/DGA-UNJ.
- 10.- Oficio N° 001-2016-UI-UNJ.
- 11.- Informe N° 001-2016-UNJ-VPA-OGRSA
- 12.- Informe Legal N° 122-2015-UNJ/OAL.
- 13.- Delegar la formulación de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Adquisición de un Local" que reúna las condiciones básicas de calidad, en el marco del proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.
- 14.- Oficio N° 136-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ / Informe Legal N° 114-2015-UNJ/OAL.
- 15.- Informe N° 002-2016-UNJ-VPA-OGRSA.

### ORDEN DEL DÍA:

**ACUERDO 1:** Aprobar, la DIRECTIVA N° 001-2016-UNJ, OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 2:** Designar, en el cargo de confianza de Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al CPC. Francisco Alejandro Flores Pasión, a partir del 18 de enero del 2016. 2) Disponer, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 3:** Aprobar la DIRECTIVA N° 002-2016-UNJ/DGA, DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDO FIJO PARA CAJA 2016.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 4:** Encargar al Lic. Mario Florentino Paiva Díaz, la oficina de Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de enero del 2016, hasta la designación del Titular.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 5.-** 1) Aplicar la penalidad máxima a la empresa contratista consorcio consultores Jaén por el retraso injustificado de ocho (08) días, por el monto que asciende a la suma de S/. 59,637.75 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete con 75/100 Soles), la misma que se hará efectiva su cobro de la última valorización o pago a cuenta que la entidad deba realizar al contratista, del pago final o la liquidación final del contrato o de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, hasta cubrir el monto total de la penalidad. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración para que haga efectivo el cobro de la penalidad impuesta al CONSORCIO consultores Jaén conforme al artículo anterior.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 6.-** Aprobar el prospecto de Admisión 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén. El mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 7.-** Aprobar el Reglamento de Internado de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución. Previo informe legal del Asesor Legal de la Universidad Nacional de Jaén.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 8.-** Modificar el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNJ, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 161-2015-UNJ, del 14 de mayo del 2015. Son funciones del OCI las siguientes:

- Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la Republica, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría General de la Republica.
- Formular y proponer a la entidad el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en la Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a sus estándares establecidos por la Contraloría General de la Republica.
- Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la Contraloría General de la Republica para su revisión de oficio de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a la ley; conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304  
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*



- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Publico o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas, pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la Contraloría General de la Republica bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- i) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la Republica para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Publico conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándoles el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la Contraloría General de la Republica sobre la materia.
- k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- l) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.
- Asimismo, el jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la Contraloría General de la Republica, en otros servicios de control y servicios relacionas fuera del ámbito de la entidad. El jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactara en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
- m) Cumplir diligencias y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargados y requerimientos que le formule la Contraloría General de la Republica.
- n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la Contraloría General de la Republica.
- p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General de la Republica durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoria o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos in formaticos de la Contraloría General de la Republica.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control interno por parte de la entidad.
- u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera.
- v) Otras que establezca la Contraloría General de la Republica.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 9.-** Aprobar La Contratación Complementaria a través de una Adenda al Contrato N° 44-2015-UNJ, ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 01-2015-UNJ-CE, CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE JAEN, para la contratación Complementaria por la Empresa AVANCE S.R.L, por el periodo de dos (2) meses, en tanto se lleve a cabo el proceso de selección que corresponda.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 10.-** Aprobar la PROPUESTA DE CURSOS DE ACTUALIZACION PARA INGENIERIAS, a ejecutarse en los laboratorios de cómputo de nuestra Universidad, que tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación y Actualización a profesionales, estudiantes y comunidad en general, generando sus propios recursos, cumpliendo con el compromiso social de extender a la comunidad universitaria y colectiva en general servicios de enseñanza moderna y actualizada, de la misma manera contribuyendo con el desarrollo institucional y la consolidación de la imagen y prestigio de la Universidad Nacional de Jaén.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 11.-** 1) APROBAR la propuesta de costo del ciclo de nivelación 2016-0, realizada por la Oficina General Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén. 2) Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 12.-** acordó por unanimidad modificar el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 140-2015-CO-UNJ, del 25 de junio del 2015, en lo que respecta al Jefe del OCI, de la clasificado como EC - Empleado de Confianza, con Código CAP: 546040EC, a SP- DS (Servidor Público – Directivo Superior), con Código CAP: 546040DS.

| 4           | Denominación del Órgano: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL |            |                |                     |          |                  |           |                |
|-------------|---|------------|----------------|---------------------|----------|------------------|-----------|----------------|
| 4.0         | Denominación de la Unidad Orgánica:                       |            |                |                     |          |                  |           |                |
| N° DE ORDEN | CARGO ESTRUCTURAL   | CODIGO CAP | PRESUPUES TADA | SITUACION DEL CARGO |          | TOTAL NECES ARIO | CONTRAT O | OBSERVACIO NES |
|             |   |            |                | o                   | vacant e |                  |           |                |
| 013         | Jefe de OCI   | 546040DS   | 1              |                     | 1        | 1                | CAS       | Plaza CGR      |

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 13.-** Delegarle al Ing. Marco Aguirre Camacho, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén; la formulación de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Adquisición de un Local" que reúna las condiciones básicas de calidad, en el marco del proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO 14.-** Emitir oficio al **Dr. FELIPE JAVIER CABELLOS ALTAMIRANO** Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, sobre la **PRECALIFICACIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA** como la persona Denunciante del hecho interpuesto contra los Denunciados los Señores. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico de la UNJ, Laura Hurtado Castro, Ex Secretaría de la UNJ, Diana Ramírez Pacchioni, Jefa de Imagen Institucional, Deysi Acuña Fernández, ex Asesora Legal de la UNJ. Después de evaluar la documentación correspondiente la Oficina de Asesoría de la UNJ, emite el **INFORME LEGAL N° 114-2015-UNJ/OAL, de fecha 14 de diciembre del 2015**, mediante el cual **OPINA que:** la denuncia interpuesta contra los señores antes mencionados por su persona por supuesta falta administrativa disciplinaria, de acuerdo a su fundamentación de Archivo del PAD, dicha denuncia no se fundamentan en prueba fehaciente que acredite el hecho. Asimismo aclara que no se encuentran tipificadas como tales en las leyes. Después de evaluar y analizar dicho caso la Comisión Organizadora de la UNJ, concluye que no se han vulnerado derecho alguno o normas específicas, por lo que no existe mérito para dar inicio a un proceso administrativo disciplinario. Luego pase a archivo definitivo oficio de referencia.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO 15.-** Emitir oficio al Jefe de Of. General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén Lic. **FREDDI RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, sobre reserva de matricula del estudiante **FREYSER CROVER SILVA** se concluye que no es procedente por estar fuera de los plazos establecidos y las Normas vigentes de la UNJ (Reglamento Académico General) por ello se deriva oficio de la referencia, para que por intermedio de su despacho se comunique al interesado.

**VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD**

Siendo las 06:30 pm del mismo día, mes y año, se agradeció a los presentes y se levantó la sesión, pasando a firmar el acta en señal de conformidad.



**Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas**  
Presidente



**Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge**  
Vicepresidente Académico



**Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz**  
Vicepresidente de Investigación



**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General